

DECRETO N° 2308

CHIGUAYANTE, 28 NOV 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22.07.2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06.08.2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°234, de fecha 23.09.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa "Chiguayante agradece a sus adultos mayores"; Orden de pedido interno N°7492 de fecha 25.11.2014, que solicita la adquisición de cuatrocientos ochenta y siete abanicos plásticos; Términos de Referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SILVA MADARIAGA Y COMPANIA LIMITADA", Rut:76.140.666-3, por \$399.875.- (impuesto incluido); "RODRIGO RODRIGUEZ A.", Rut. 10.633.498-6", por \$599.760.- (impuesto incluido) y "LUIS TIZNADO GOMEZ", Rut. 11.966.274-5", por \$560.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "SILVA MADARIAGA Y COMPANIA LIMITADA", Rut:76.140.666-3, por \$399.875.- (impuesto incluido); quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de cuatrocientos ochenta y siete abanicos plásticos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de cuatrocientos ochenta y siete abanicos plásticos, al proveedor "SILVA MADARIAGA Y COMPANIA LIMITADA", Rut:76.140.666-3, por \$399.875.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N°7492 de fecha 25.11.2014, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de cuatrocientos ochenta y siete abanicos plásticos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Imputese el gasto al ítem N°24.01.008 presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/CAP/APS/lp.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 28 NOV 2014... MORA 12:40
PROCEDENCIA: Jurídica
FIRMA: VSX

